



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. **3067** DE 31 DIC 2019

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de las competencias asignadas por el artículo por el artículo 252 del Decreto Distrital 190 de 2004, los literales h) y n) del artículo 4 del Decreto Distrital 016 de 2013, los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 134 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, establece que los instrumentos de planeamiento urbanístico son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial, entre estos se encuentran los planes directores para parques.

Que el artículo 243 del POT dispone que los parques distritales se clasifican en escala regional, metropolitana, zonal, vecinal y de bolsillo. De igual manera, el parágrafo 2° del citado artículo dispone que la preservación, manejo, intervención y uso de los parques de escala regional, metropolitana y zonal serán determinados por los planes directores, los cuales se deberán armonizar y complementar con los planes de manejo ambiental, en los casos en que formen parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital.

Que en el artículo 244 del POT se enuncia los parques que conforman el Sistema de Espacio Público, entre los cuales se encuentra el Parque Sierra Morena - Ecoparque como de escala zonal con el código PZ-73, y se encuentra identificado en el Mapa n.º 14 “Sistema de Espacio Público” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.

Que el parágrafo 1 del artículo 252 del POT establece la obligatoriedad, lineamientos y contenido de los planes directores para los parques de escala regional, metropolitana y zonal, y señala que “(...) El Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD) será la entidad encargada de formular los Planes Directores de los parques de escala regional, metropolitana y zonal. (...)”.

Que el artículo 42 del Decreto Distrital 215 de 2005 “Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”, modificado por el Decreto Distrital 527 de 2014, definió el programa de provisión, recuperación y mantenimiento del sistema de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 7 DE 31 DIC 2019 Pág. 2 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

parques metropolitanos y zonales, como uno de los programas comunes a las estrategias que concretan la Política de Cubrimiento y Accesibilidad del Espacio Público.

Que el artículo 12 del Decreto Distrital 308 de 2006 *“Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital”*, modificado por el Decreto Distrital 482 de 2007, establece la línea de acción de diversificación y actualización de la oferta de dotaciones recreativas, cuyo propósito es que todos los habitantes encuentren en los parques dotaciones innovadoras acordes con sus necesidades y preferencias recreativas, mediante la incorporación de cinco componentes que corresponden a: Componente Juegos (J), Componente Deportivo (D), Componente Plazoleta (P), Componente Multifunción (M), Componente Ecológico (E) y adicionalmente el correspondiente a Servicios Auxiliares (SA).

Que el artículo 17 del citado Decreto sobre la línea de acción de conformación de una red general de parques para el Distrito Capital, señala que: *“(...) La red general de parques busca cubrir con calidad las necesidades y preferencias recreativas de los habitantes del Distrito, mediante la articulación funcional de los parques de escala regional, metropolitano y zonal con vocación recreativa, y estableciendo entre ellos relaciones de complementariedad (...)”*.

Que en el Cuadro Anexo No. 2 – *“Cuadro indicativo de clasificación de los parques que conforman la Red General del Sistema Distrital de Parques”* del Decreto Distrital 308 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 561 de 2018, se tipificó al Parque Zonal Sierra Morena, así:

Código POT	NOMBRE PARQUE	ZONA	ESCALA	AREA (Ha.)	TIPO	OBSERVACIONES
PZ-73	Desarrollo Sierra Morena	Sur	Z	2.7	Parque Cívico	Revisar vocaciones urbanas de los parques

Que el Acuerdo Distrital 645 de 2016 *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 Bogotá Mejor Para Todos”* establece en el artículo 21 el *“Pilar 2: Democracia Urbana”*, señalando que el mismo *“(...) se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 3 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

particular, además de fomentar el cuidado ciudadano e institucional del entorno construido, el espacio público y el ambiente natural para aumentar el sentido de pertenencia y construir un proyecto de ciudad compartido (...)”.

Que el artículo 150 ibídem, introdujo dentro del Plan de Ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” los “Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos”, y señaló que: “(...) La intervención en proyectos de espacio público, se dirige fundamentalmente a la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales (...)”.

Que por medio del Decreto Distrital 134 de 2017 “Por el cual se reglamenta el procedimiento para el estudio y aprobación de Planes Directores y se dictan otras disposiciones”, el Alcalde Mayor asignó y delegó a la Secretaría Distrital de Planeación la función relacionada con la aprobación y adopción mediante Resolución de los planes directores de que tratan los artículos 250 y 252 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que mediante comunicación con radicado SDP No. 1-2018-62472 del 24 de octubre de 2018, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP la formulación del Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 de la localidad de Ciudad Bolívar, para lo cual allegó los siguientes documentos: Plano del proyecto de plan director, documento técnico de soporte y documentación adicional establecida en el Decreto Distrital 134 de 2017.

Que de acuerdo con lo señalado en el Documento Técnico de Soporte – DTS del Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 elaborado por el IDRD, y que constituye el soporte del presente acto administrativo, se hace necesaria la adopción del mismo a partir de las siguientes consideraciones:

“(...)”

De Orden Funcional:

Fortalecer la oferta recreativa ofreciendo una mayor cobertura que garantice el aprovechamiento del parque por distintos grupos poblacionales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 7 DE 31 DIC 2019 Pág. 4 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

De Orden Ambiental y Paisajístico:

- Caracterizar los espacios diferenciados de manera tal que generen valores paisajísticos al interior del parque.
- Implementar espacios ecológicamente sostenibles que contribuyan a mitigar la falta de áreas verdes.
- Incorporar acciones eco eficientes en la arquitectura del proyecto, entendiéndose estas por aquellas tendientes a la eficiencia energética del proyecto; a la eficiencia ambiental de los productos utilizados en el proyecto, en términos de su ciclo de vida; a la reducción de los consumos de recursos naturales, su reutilización y reciclaje; a la reducción en la producción de residuos sólidos y vertimientos contaminados, reutilización del agua lluvia y a la promoción en futuros usuarios de comportamientos urbanos-ambientales adecuados entre otros.

De Orden Técnico: El parque está conformado por la Manzana 54 (12) Zonas Recreativas-Zona Verde, la cual está identificada en el CB58/4-04 del plano denominado Sierra Morena.

De Orden Jurídico: En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 645 de 2016” Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"- en su Artículo 150. Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos. (...)

De Orden Cartográfico: De acuerdo a los lineamientos del Decreto Distrital 134 de 2017, artículo 5º, numerales 5.1.1.8.4., 5.1.1.8.5., 5.1.2.2.3., y 5.1.2.2.4.; se deben definir los índices de ocupación y de construcción, presentar el esquema de localización y volumetría de las construcciones.

De acuerdo a lo anterior se debe presentar un nuevo plano en cumplimiento de la normativa enunciada.

(...). ”

Que el Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 está compuesto por un (1) predio, el cual se identifica así:

PREDIO	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	CHIP	RUPI	ÁREA M2
1	DG 75 SUR 73 8	50S-40727096	AAA0266YPRJ	1268-433	21.823,97

Que por medio del oficio 2018EE280162 del 28 de noviembre de 2018, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA emitió los “Lineamientos Ambientales para formulación Plan Director Parque Zonal Sierra Morena” a ser considerados para la formulación del Plan Director, así como para el diseño, construcción y operación del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

31 DIC 2019

Continuación de la Resolución No. 3067 DE Pág. 5 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Que a través de la comunicación con el radicado No. 1-2018-68258 del 22 de noviembre de 2018, la Subdirección Técnica de Construcciones del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD presentó ante la Secretaría Distrital de Planeación el componente de movilidad para el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 de la localidad de Ciudad Bolívar.

Que por medio del memorando interno No. 3-2018-24081 del 23 de noviembre de 2018, la Dirección del Taller del Espacio Público remitió el análisis de movilidad para el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos para que en el marco de sus competencias conceptuara respecto del mismo.

Que a través del memorando con radicado No. 3-2018-25038 del 6 de diciembre de 2018, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos remitió los requerimientos sobre el análisis de movilidad a la Dirección de Taller del Espacio Público para que se incorporaran en el acta de observaciones de la formulación del Plan Director.

Que mediante memorando No. 3-2019-00626 del 15 de enero de 2019, la Dirección del Taller del Espacio Público consultó a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos realizó sobre una antenna dentro del predio objeto de formulación.

Que por medio del oficio No. 2-2019-01592 del 16 de enero de 2019, la Dirección del Taller del Espacio Público emitió acta de observaciones sobre la formulación del Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73.

Que a través del memorando No. 3-2019-01740 del 29 de enero de 2019, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos remitió a la Dirección del Taller del Espacio Público la respuesta a la consulta sobre la antenna existente, informando que revisada la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC para el predio en el que se ubica el Parque Zonal Sierra Morena PZ -73 no se ha expedido permiso por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante oficio No. 2-2019-04567 del 1 de febrero de 2019, la Dirección del Taller del Espacio Público dando alcance al acta de observaciones emitida con oficio 2-2019-01592 del 16 de enero de 2019,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

31 DIC 2019

Continuación de la Resolución No. 3067 DE Pág. 6 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

remitió al Instituto de Recreación y Deporte – IDRD la respuesta emitida por la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos para que fuera tenida en cuenta dentro de la respuesta al acta de observaciones mencionada.

Que por medio del radicado No. 1-2019-11623 del 27 de febrero de 2019, el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte – IDRD dio respuesta a las observaciones realizadas por la Dirección del Taller del Espacio Público y remitió la documentación de la formulación ajustada para continuar con el trámite de adopción del Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73.

Que por medio del memorando No. 3-2019-05238 del 7 de marzo de 2019, la Dirección del Taller del Espacio Público remitió la respuesta a los requerimientos del análisis de movilidad enviada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos para que en el marco de sus competencias verificara el cumplimiento de las mismas.

Que a través del memorando No. 3-2019-09106 del 24 de abril de 2019, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos remitió la respuesta del cumplimiento de los requerimientos del análisis de movilidad a la Dirección del Taller del Espacio Público para que se ajustaran, toda vez que no se cumplió con la totalidad de las observaciones.

Que Mediante el radicado No. 1-2019-30874 del 10 de mayo de 2019, el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte – IDRD, dando alcance al oficio 1-2019-11623 del 27 de febrero de 2019, remitió respuesta a las observaciones efectuadas sobre el análisis de movilidad para continuar con el trámite de adopción del Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73.

Que en memorando interno con radicado No. 3-2019-10945 del 16 de mayo de 2019, la Dirección del Taller del Espacio Público remitió el alcance al análisis de movilidad a la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos para que en el marco de sus competencias revisara si se ajustaron o no las observaciones realizadas.

Que a través del memorando No. 3-2019-18499 del 9 de agosto de 2019, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos remitió a la Dirección del Taller del Espacio Público oficio solicitando ajustar algunos componentes del análisis de movilidad.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 7 DE 31 DIC 2019 Pág. 7 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Que por medio del memorando No. 3-2019-25200 del 30 de octubre de 2019, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos informó a la Dirección del Taller del Espacio Público lo siguiente:

“(…) que no se tienen objeciones desde las competencias de esta Dirección, a partir de la información establecida por el IDRD para el análisis y que hace parte integral del documento.

Resultado de este análisis se determinaron tres puntos críticos citados a continuación y en los cuales se propone medidas de mitigación presentadas así:

1. *Diagonal 73 C sur por Avenida Jorge Gaitán Cortes*

Medidas de mitigación:

- *Demarcación de cruce peatonal en la calzada.*
- *Implementar reductores de velocidad.*
- *Adecuación de andenes con rampas para mejorar la movilidad de usuarios con limitaciones físicas.*
- *Mejoramientos en paraderos de SITP.*

2. *Diagonal 75 por Calle 75 A sur*

Medidas de mitigación:

- *Demarcación de cruce peatonal en la calzada.*
- *Implementar reductores de velocidad.*
- *Implementar señalización de velocidad y complementar señalización vertical y horizontal.*

3. *Avenida Jorge Gaitán Cortes por Diagonal. 70 sur y Carrera 73, sobre la Diagonal. 70 Sur.*

- *Demarcación de cruce peatonal en la calzada.*
- *Implementar reductores de velocidad.*
- *Implementar señalización de velocidad y complementar señalización vertical y horizontal.*
- *Generar cruces a nivel para peatón mediante elementos tipo pompeyano.*

Finalmente, es importante aclarar que en el análisis actual no se tiene proyectado la construcción de edificaciones de equipamientos deportivos, a futuro, para posibles construcciones se deberá tener en cuenta la exigencia de estacionamientos la cual será la indicada en el cuadro Anexo 4 del Decreto Distrital 190 de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

31 DIC 2019

Continuación de la Resolución No. 3067 DE Pág. 8 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

2004, actualizando el presente análisis o de ser el caso seguir los lineamientos del Decreto 596 de 2007 para la presentación de este tipo de estudios según aplique. (...)”

Que teniendo en cuenta que el Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 tiene una afectación parcial por el cauce, ronda hidráulica y zona de manejo y preservación ambiental del Zanjón el Cortijo, por medio del oficio 2-2019-84817 del 19 de diciembre de 2019 se comunicó a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá sobre la existencia del trámite, para que de acuerdo con sus competencias y en caso de considerarlo pertinente se hiciera parte en el mismo, comunicación frente a la que la mencionada empresa no remitió comunicación o respuesta alguna.

Que luego del estudio y análisis realizado, la Subsecretaría de Planeación Territorial viabilizó la formulación del Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 presentado por el IDRD, concluyendo que se ajusta a las normas contenidas en los Decretos Distritales 190 de 2004 – POT, 134 de 2017 y demás normas vigentes sobre la materia, por medio de Oficio de Viabilidad No. 2-2019-86609 del 31 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Adoptar el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar, según lo establecido en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. Hacen parte integral de la presente resolución los siguientes documentos:

- Plano 1/1 denominado “Parque Zonal Sierra Morena PZ-73” a escala 1:1000.
- Documento Técnico de Soporte.
- Certificación de bien de uso público del RUPI 1268-433.
- Certificado de Tradición y Libertad No. 50S-40727096 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur.
- Copia de la Escritura No. 3070 del 16 de diciembre de 2016 de la Notaría 57 del Círculo de Bogotá.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 9 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

- f. Oficio con radicado 2018EE280162 del 28 de noviembre de 2018 de la Secretaría Distrital de Ambiente- SDA.
- g. Diagnostico Técnico – DI No. 12900 del 22 de abril de 2019 emitido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, oficio No. 2019EE5075 del 22-04-2019.

Parágrafo 2. El Plano 1 de 1 “Parque Zonal Sierra Morena PZ-73” contiene las condiciones generales de ordenamiento del parque, el diseño arquitectónico definitivo deberá ser verificado y aprobado por parte del IDRD.

Artículo 2.- Delimitación del área de planificación. El Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 está ubicado en la Localidad de Ciudad Bolívar, y su delimitación general es la siguiente:

NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
Con la Transversal 73 B Diagonal 73C Sur	Con la Diagonal 75 Sur Y Calle 75 A Sur	Con la Diagonal 73 C Sur, Transversal 60, Desarrollo Sierra Morena y el predio identificado con CHIP AAA0266YLNx	Con la Calle 75 A sur.

Artículo 3.- Normas Urbanísticas Específicas para el área de planificación. Se establecen las siguientes normas específicas para el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73:

3.1. Vocación. El Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 pertenece a la red general de parques para el Distrito Capital como un parque cívico con vocación mixta, permitiendo la especialización de usos y configurando áreas verdes o áreas duras arborizadas aptas para el desarrollo de la recreación pasiva.

3.2. Componentes Espaciales. El propósito del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 es ofrecer espacio físico para el desarrollo de los usos asociados a la vocación del mismo, con los componentes Juegos (J), Plazoleta (P), Multifunción (M), Ecológico (E), así como áreas destinadas a Servicios Auxiliares (SA).

3.2.1. Componentes principales.

Plazoleta (P): Este grupo de dotaciones busca ofrecer espacios para realizar actividades cívicas y de encuentro, artísticas y culturales.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 7 DE 31 DIC 2019 Pág. 10 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Deportivo (D): Corresponde a dotaciones que buscan ofrecer espacios para realizar actividades deportivas.

Juegos (J): Lugar para práctica de actividades recreativas y lúdicas, para diferentes grupos poblacionales. Estas zonas están compuestas por juegos para niños y adultos, estaciones de ejercicio para adultos mayores y niños, y gimnasios al aire libre.

Cada zona de juegos deberá estar agrupada de acuerdo a un grupo poblacional, permitiendo la interacción de las personas, según rangos de edades, donde igualmente se facilite el control de la población infantil.

Ecológico (E): Espacios donde tiene lugar el desarrollo de diferentes ecosistemas y en donde las actividades humanas se concentran en establecer una relación de tipo contemplativo principalmente; tienen un fuerte componente ambiental y paisajístico en la imagen del parque, y educativo, en el sentido de fortalecer el respeto y valoración del medio natural, con zonas verdes arborizadas, cobertura vegetal y elementos paisajísticos y jardines ornamentales.

Este componente se distribuye por todas las zonas al interior del parque, permitiendo la conexión ambiental del parque preservando una gran cantidad de zonas verdes.

Multifunción (M): Zonas verdes no arborizadas. Se deberán mantener y consolidar las áreas destinadas a esta función; en caso de emergencia, estos espacios servirán como puntos de reunión, atención inmediata e información.

3.2.2. Otros servicios:

Servicios Auxiliares (SA): Vestieres, baños, duchas, administración, cafetería, ciclo-parqueadero, cuartos de máquinas y porterías.

Parqueaderos (PQ): Vehículos y bicicletas.

3.3. Cuadro de áreas e índices de ocupación y construcción.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **3067** DE **31 DIC 2013** Pág. 11 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

PARQUE ZONAL SIERRA MORENA PZ-73							
ÁREA m2					21.823,97		
% DISTRIBUCIÓN DE LOS USOS		MANEJO DE SUPERFICIES Y VEGETACIÓN		EDIFICABILIDAD		Cupos estacionamientos mínimos de Bicicletas	Cupos estacionamientos mínimos de vehículos de visitantes, según Cuadro Anexo 4 del Decreto Distrital 190 de 2004.
		% Superficie verde natural (min.)	% Superficie dura: (semipermeable e impermeable) (máx.)	Índice de Ocupación Máximo:	Índice de Construcción Máximo:		
		TOTAL	TOTAL				
%Recreación activa	7%	0%	7%	0,05	0,10	6	11
Componente deportivo	7%						
Componente deportivo edificado	0%						
%Recreación pasiva	89%	78%	11%				
Componente multifunción	2%						
Componente plazoleta	2%						
Componente juegos	8%						
Componente ecológico	76%						
Edificaciones de Servicios auxiliares	1%						
Edificaciones existentes	0%						
%Circulaciones	4%	0%	4%				
TOTAL	100%	78%	22%				
*IO (máx.)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio.						
*IC (máx.)	Expresado por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área total del predio.						

3.4. Volumetría de las Construcciones. La altura de las edificaciones para equipamientos nuevos y los servicios auxiliares (SA) será la resultante y necesaria para el correcto funcionamiento, en aplicación de los índices de construcción y ocupación establecidos en la presente reglamentación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 12 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Los porcentajes de distribución de los usos, endurecimiento y cobertura vegetal, así como los índices de construcción y ocupación se calculan frente al área total del parque.

3.4.1 Manejo de alturas y aislamientos. Para el manejo de las alturas de las edificaciones para equipamientos nuevos y los Servicios Auxiliares (SA) se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- La altura mínima entre placas de pisos será de 2,20 metros.
- Dependiendo del planteamiento del parque y en caso de proponer nuevas edificaciones, el aislamiento entre estas y contra predios vecinos será la mitad de la altura total resultante. En el caso de aislamiento entre edificaciones existentes y nuevas que se propongan, este será la mitad de la altura total resultante de la edificación nueva.
- Los volúmenes arquitectónicos necesarios para el desarrollo de los Servicios Auxiliares (SA) deberán incorporar acciones ecoeficientes que tiendan a la eficiencia energética y a la eficiencia ambiental de los productos utilizados.

3.5. Estacionamientos. La zona de estacionamiento está delimitada dentro del área marcada como (PQ) en el Plano 1/1 denominado “Parque Zonal Sierra Morena PZ-73” a escala 1:1000.

Los cupos mínimos de estacionamiento para visitantes del parque se definen en el cuadro de áreas e índices de ocupación señalados en el numeral 3.3 de la presente Resolución, de conformidad con el Cuadro Anexo No. 4 –Exigencia General de Estacionamientos por Uso del Decreto Distrital 190 de 2004 –POT.

Los estacionamientos privados para el área administrativa construida se definirán en el momento del licenciamiento de las edificaciones de acuerdo con la siguiente relación:

USO	USO ESPECÍFICO	ESCALA	TIPO DE ESTACIONAMIENTO	EXIGENCIA
Parques	Parques	Zonal	Privado	1 x 35 m2 área administración construida

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 13 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Por cada dos (2) estacionamientos exigidos (privados y de visitantes) para el Parque Zonal Sierra Morena se deberá prever un (1) cupo de estacionamiento para bicicletas.

Las zonas de estacionamientos y de ciclo-parqueaderos deberán estar delimitadas dentro del área marcada como parqueadero.

Se deberá disponer de sitios de parqueo, debidamente señalizados y demarcados, para personas en condición de discapacidad, con las dimensiones internacionales, en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.1.2. del Decreto Nacional 1079 del 2015.

3.6. Determinantes paisajísticas y de arborización. De acuerdo con el planteamiento del parque se deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos ambientales definidos por la Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio No. 2018EE280162 del 28 de noviembre de 2018:

- a. Sostener y conducir los procesos ecológicos esenciales, garantizando el mantenimiento de los ecosistemas, la conectividad ecológica y la disponibilidad de servicios ambientales en todo el territorio.
- b. Garantizar el disfrute colectivo del patrimonio natural o paisajístico acorde con el régimen de usos de cada una de las áreas que lo componen.
- c. Promover la educación ambiental y la socialización de la responsabilidad por su conservación.
- d. Fomentar la investigación científica sobre el funcionamiento y manejo de los ecosistemas propios del Distrito Capital.
- e. Teniendo en cuenta la afectación parcial del polígono correspondiente al Parque Zonal Sierra Morena con la Ronda Hidráulica y la Zona de Manejo y Preservación Ambiental del Zanjón Cortijo, la propuesta de diseño deberá estar alineada con los usos descritos en el artículo 103 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 7 DE 31 DIC 2019 Pág. 14 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

- f. Para el establecimiento de las nuevas especies forestales, éstas deberán ser seleccionadas con el acompañamiento del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente en cumplimiento al artículo 15 del Decreto Distrital 531 de 2010 y la Resolución 6563 de 2011 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, o las que las deroguen, modifiquen o sustituyan.
- g. Durante el proceso de diseño y construcción del parque se deberá tener en cuenta la identificación de los elementos de importancia ambiental y ecológica, como árboles patrimoniales, de interés histórico y cultural, con el fin de ser protegidos e incorporados en los diseños, según lo establecido en el Acuerdo 327 de 2008 *“Por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.
- h. Se sugiere implementar en el parque el mobiliario propuesto por la Cartilla de Mobiliario para el Sistema de Áreas Protegidas de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- i. Realizar evaluación técnica del arbolado existente con el fin de establecer el estado físico y sanitario, para dar el correspondiente tratamiento bien sea de conservación, manejo, eliminación o reposición. La localización de las diferentes especies arbóreas preexistentes, será determinante para el diseño del parque, buscando preservar la mayor cantidad de estos elementos, incorporándolos al componente ecológico.
- j. El diseño paisajístico incrementará la cobertura arbórea con tratamientos que involucran a varias especies, aprovechando los beneficios a nivel paisajístico y ambiental, debe responder adecuadamente a las condiciones específicas del lugar y de la funcionalidad que cumple dentro del diseño, procurando que la vegetación acompañe la intención de diseño en términos de agrupaciones en masa cuya densidad y textura de follaje no generen sombras frías ni barreras visuales; agrupaciones lineales que acompañen el sistema de circulaciones, generen protección contra corrientes de vientos y ruido; arborización dispersa para acentuar determinados usos dentro del parque.
- k. La vegetación servirá para delimitar zonas de interés, marcar lugares importantes en el recorrido del parque a través de texturas y colores. La disposición de la arborización debe permitir la

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 15 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

visibilidad desde el interior del parque hacia la calle y viceversa, como condición básica para mantener un nivel de seguridad y control ciudadano.

1. Las demás señaladas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el oficio No. 2018EE280162 del 28 de noviembre de 2018.

3.6.1. Manejo de la topografía. El área en donde se implantará el Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 requiere de obras complementarias, las cuales se encargarán de disminuir los diferentes impactos constructivos, en razón a que corresponden a un terreno con topografía de alta complejidad y presenta formaciones geológicas que se encuentran alrededor.

En el caso de las circulaciones, plazoletas y juegos se permite el replanteo y nivelación de la topografía garantizando la movilidad y accesibilidad dentro del parque, debiendo seguir las siguientes premisas:

- a. Toda la tierra que se extraiga del sitio de intervención deberá ser reutilizada dentro del proyecto para rellenos, nivelaciones, delimitaciones de espacios y/o definición de graderías.
- b. Se respetará el terreno y se buscará disminuir movimientos de tierra.
- c. Implementar un sistema de drenaje que garantice el manejo de las aguas lluvias, a través de cañuelas que acompañe tanto las estructuras deportivas como las zonas de circulación y permanencia.

3.7. Cerramientos. El Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 tendrá un cerramiento perimetral que deberá cumplir con la normativa vigente, es decir, las condiciones previstas por el numeral 2 del artículo 254 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT. Los campos deportivos tendrán mallas de protección para facilitar su control y buen funcionamiento, manteniendo una transparencia del 90% que garantice el disfrute visual y la seguridad en horas de la noche.

3.8. Accesos. El parque contará con tres (3) accesos peatonales y dos (2) mixtos (peatones y vehículos / peatonal y bicicletas) que responden a los flujos de la zona, los barrios circunvecinos y el resto de la localidad debido a su ubicación estratégica.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3 0 6 7 DE 31 DIC 2019 Pág. 16 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

3.8.1. Accesos peatonales principales y secundarios.

- a. Uno (1) acceso principal por la Diagonal 73C Sur.
- b. Uno (1) acceso secundario por la Transversal 60.
- c. Uno (1) acceso secundario por la Transversal 73 B.

3.8.2. Accesos Mixtos.

- a. Uno (1) acceso mixto peatonal y bicicletas por la Calle 75A Sur.
- b. Uno (1) acceso mixto vehicular y peatonal por la Diagonal 75 Sur.

3.9. Circulaciones. El sistema de circulaciones del parque se compone de circulaciones principales y secundarias.

3.9.1. Circulaciones Principales: El trazado las circulaciones principales resuelve la articulación peatonal con el espacio público y la plazoleta de acceso al parque que se ubica sobre la Calle 75A Sur.

3.9.2. Circulaciones secundarias. Las circulaciones secundarias favorecen la circulación peatonal interna, permitiendo la conexión de los componentes al interior del parque.

Se deben desarrollar pensando en fomentar la interacción ciudadana, y enlazando las diferentes zonas o componentes con las circulaciones peatonales principales.

Debido a la topografía de pendientes variadas y a la vegetación existente, los senderos deberán trazarse de manera que permitan el recorrido sin gran esfuerzo físico y tratando de conservar los árboles adultos que tengan importancia ecológica.

Las circulaciones deberán construirse de manera que se respete el carácter natural del parque, es decir, sin alterar en gran medida la permeabilidad del terreno y aprovechando los valores paisajísticos que brinda el

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 17 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

predio:

El sistema de circulaciones del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 deberá hacer uso de materiales permeables o semipermeables que garanticen la percolación del agua y que no dificulten los corredores biológicos naturales de las especies que habiten el lugar.

El sistema general de circulaciones previsto se encuentra señalado en el plano 1 de 1 “Parque Zonal Sierra Morena PZ-73” que hace parte integral de la presente Resolución.

Los accesos peatonales y mixtos, así como las circulaciones deberán garantizar el desplazamiento de las personas con movilidad reducida de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 264 del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT, en concordancia con la Ley 361 de 1997 “*Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones*”, el Decreto Nacional 1538 de 2005 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997*”, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 “*Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad*”, el Capítulo 4 del Decreto Nacional 1077 de 2015 sobre – “ACCESIBILIDAD AL MEDIO FÍSICO” y demás normas vigentes en la materia.

3.10. Relación del Parque con la red de parques y los espacios peatonales circundantes. El Parque Zonal Sierra Morena PZ-73 hace parte del Sistema de Espacio Público Construido, componente Parques Distritales y se articula a través del componente espacios peatonales, la red de andenes y el espacio público existente.

El parque tiene relación cercana con el Sistema de Áreas Protegidas del Suelo Urbano (SU 18) Sierra Morena – Ciudad Bolívar y tiene relación directa con el parque vecinal Desarrollo Sierra Morena (19-730); parque vecinal Sierra Morena (19-746); parque vecinal Sierra Morena (19-072) y parque vecinal Desarrollo Sierra Morena (19-316).

Se relaciona directamente con el sistema de movilidad, teniendo en cuenta que es colindante en sentido Norte- Sur por medio de la Calle 75A sur y la Diagonal 73C sur, a las cuales se accede directamente desde la avenida Jorge Gaitán Cortes.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 18 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

3.11. Implementación de medidas de mitigación sobre el sistema de movilidad y el sistema de espacio público. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD adelantará las gestiones pertinentes con la Secretaría Distrital de Movilidad, el Instituto de Desarrollo Urbano- IDU y demás entidades de acuerdo a sus competencias y recursos para la implementación de las siguientes acciones:

- a. Establecer señalización de velocidad y complementar la señalización vertical y horizontal.
- b. Definir claramente la demarcación por la cual el peatón debe realizar el cruce.
- c. Cruces a nivel peatón mediante elementos constructivos como el pompeyano.
- d. Reductores de velocidad.
- e. Adecuación de andenes con rampas para mejorar la movilidad de personas en condición de discapacidad.
- f. Generar un espacio adecuado para el paradero del SITP.

Artículo 4º.- Esquema general de localización de las redes de servicios. El parque deberá contemplar la instalación de hidrantes y equipos contra incendios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.1.3.2.7.2.33 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y normas concordantes.

Es responsabilidad del administrador adelantar los trámites pertinentes para garantizar el suministro de los servicios públicos ante las respectivas empresas prestadoras, así como dar cumplimiento a los parámetros bajo los cuales se regulan las redes de servicios públicos.

Para cada sistema de servicios públicos se deberá tener en cuenta la normativa nacional y distrital vigente que regula la materia.

Se deberá dar cumplimiento a la Resolución 11 del 4 de enero de 2013 “*Por la cual se adoptan las normas técnicas y urbanísticas para las redes aéreas, la postería y la subterranización de redes de los servicios públicos domiciliarios y las tecnologías de la información y las comunicaciones, ubicados en el espacio público de Bogotá, Distrito Capital*” expedida por la Secretaría Distrital de Planeación.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 19 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Artículo 5°.- Estructura administrativa y de gestión del parque. En consonancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo 4 de 1978, el Acuerdo 19 de 1996 y el artículo 2° del Decreto Distrital 759 de 1998, el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte será, directamente o a través de terceros, el encargado de la administración del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73.

Las actividades de mantenimiento y preservación de los elementos constitutivos del parque deberán sujetarse a las disposiciones de la Resolución 321 del 14 de julio de 2002 expedida por el IDRD en la cual se estableció el “*Programa de Mantenimiento y Preservación de los parques metropolitanos, urbanos y zonales de Bogotá D.C.*” o la norma que la modifique, derogue o sustituya.

Artículo 6.- Compromisos Especiales. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte adelantará las gestiones tendientes a la reubicación de los espacios deportivos ubicados en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA – Zanjón el Cortijo, en coordinación con la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá. Igualmente adelantará las gestiones para demoler las construcciones ubicadas en la ZMPA, de conformidad con la recomendación presentada por el Instituto Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER mediante Diagnostico Técnico DI 12900 del 19 de marzo de 3019.

Artículo 7.- Cronograma detallado de ejecución. El plazo de ejecución para el cumplimiento de acciones necesarias para el proceso de licitación, estudios, diseños y ejecución de obras para el correcto funcionamiento de los usos del parque es de veinticuatro meses (24 meses), contado a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

Es responsabilidad del administrador adelantar oportunamente la coordinación y demás actividades que se requieran ante las entidades competentes, con el propósito de obtener los respectivos permisos y aprobaciones para el cumplimiento de las decisiones de ordenamiento que se adoptan en el presente Plan Director.

Artículo 8.- Comunicación y publicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá EAAB - ESP, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, y a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística para su incorporación en la Base de Datos Geográfica Corporativa.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 3067 DE 31 DIC 2019 Pág. 20 de 20

“Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Morena PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar”

Publicar la presente Resolución en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 –POT.

Artículo 9.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 31 DIC 2019

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó:	Luis Fernando Barrera Muñoz Miguel Henao Henao	Subsecretario de Planeación Territorial (E) <i>[Firma]</i> Subsecretario Jurídico (E) <i>[Firma]</i>
Revisión técnica	Luz Mireya Ramírez Briceño	Directora del Taller del Espacio Público (E) <i>[Firma]</i>
Revisión jurídica:	Miguel Henao Henao Erika Lucia Torres Roa	Director de Análisis y Conceptos Jurídicos <i>[Firma]</i> Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos <i>[Firma]</i>
Proyectó:	Ana María Forero Macías	Arquitecta - Dirección del Taller del Espacio Público

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[illegible]

Expresado por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación en primer piso bajo cubierta por el área total del predio.

 $\cdot C(\max.)$

 **ALCALDIA MAYOR**
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital
REGISTRACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 3067 FECHA: 31/10/2019

conclusion :

PLAN DIRECTOR

ප්‍රකාශන අංකය: 123456

C11001/102045
 REFERENCIA CORTOGRAFIA
 PATRICK
 PAPA PATRICK AS
 GREEN
 LANE BROWN AVERA
 BROWN LANE
 107715

TECHNICAL

ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 08-12-2001 BY 60322 UCBAW

CODIGO IDAD: 19-190

LOCALIZATION GENERAL



A-FO-378 LISTA DE CHEQUEO ACTO ADMINISTRATIVO
Versión 02 Acta de mejoramiento 18 del 31 de enero de 2018 Proceso A-CA-003
SUBSECRETARÍA JURÍDICA

PROCEDIMIENTO NOTIFICACIÓN - COMUNICACIÓN - PUBLICACIÓN

TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO

No.

3067

FECHA 31 DIC 2019

"Por la cual se adopta el Plan Director del Parque Zonal Sierra Moréna PZ-73, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar en Bogotá D.C.,"

NOTIFICACIÓN NO
COMUNICACIÓN SI
PUBLICACIÓN NO

RADICADO PRINCIPAL 1-2018-62472

I. NOTIFICACIÓN

1.1 NOTIFICAR A:

EN CALIDAD DE	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANDO A	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO @

1.2 DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO AFO 367 NO PROCEDE RECURSO

REPOSICIÓN NO APELACIÓN NO

II. COMUNICACIÓN

2.1 COMUNICAR A:

NOMBRE ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCIÓN
MAURICIO REINA MANOSALVA Subdirección Técnica de Construcciones Instituto Distrital de Recreación y Deporte- IDRD	Calle 63 No 59 A- 06 Teléfono: 6605400

III. PUBLICACIÓN

3.1 GACETA SI
3.2 PAGINA WEB NO
3.3 DIARIO OFICIAL NO

Ana María Forero Macías

NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO:

DEPENDENCIA: Dirección de Taller del Espacio Público
CORREO ELECTRÓNICO / EXT. afmario@budo.gov.co / Ext. 8365

